

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 56/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Gustavo Fernando BLASETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298. al aprobar la asignatura Ensayo de Materiales de 5to. año, con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 56/92 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 56/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y dar validez a la aprobación de la asignatura Ensayo de Materiales de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

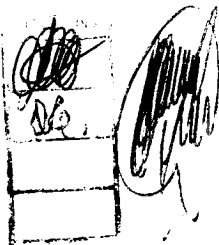
///.-

-2-

exceptuándolo de la exigencia a establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Gustavo Fernando BLASETTI, legajo nro. 05-07075-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 884/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIRIO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO